

P= 20/10/11

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:



15 de Mayo de 2011
EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE VOLUMENES DE LA PARCELA

PROMOTOR: PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA S.L.

SITUACION: AMPUR- 4 – SD, EL EJIDO-ALMERIA.

AUTORES: JOSE MANUEL GARCIA LIROLA.
ALFONSO CONTRERAS IBAÑEZ.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *Definitivamente* por el Ayuntamiento de El Ejido, en sesión celebrada el día *22 de Abril de 2011* en El Ejido, a *15 de Mayo* de 2011

NOT FE:
SECRETARIO.

[Handwritten signature]



José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, colegiados nº 61 y 71 respectivamente en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3º Pl. 04700 El Ejido.
Teléfono: 950-48 36 02 e-mail : arcasociados111@gmail.com



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado de forma definitiva
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2014
El Ejido, a 15 de Mayo de 2014

INDICE

DOCUMENTO 1.- MEMORIA INFORMATIVA.

- 1.1. AGENTES.
- 1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 1.3. DESCRIPCION DE LA PARCELA.
 - SITUACION.
 - ESTADO ACTUAL. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y SUPERFICIES.
- 1.4. CONDICIONES URBANISTICAS.
- 1.5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

DOCUMENTO 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- 2.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS PROPUESTOS.
- 2.2. SOLUCION PROPUESTA.
- 2.3. APROVECHAMIENTO URBANISTICO, JUSTIFICACION DEL ART.15 LEY 7/02, DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA.
- 2.4. OTRAS NORMATIVAS.

DOCUMENTO 3.- PLANOS.

- 3.1. SITUACION.
- 3.2. ESTADO ACTUAL.
- 3.3. ORDENACION PROPESTA.
- 3.4. PARCELAS Y APROVECHAMIENTO, RESULTANTES.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

El Ejido, 14 de Mayo de 2014
EL SECRETARIO,


DECLARACIÓN: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno el día:



DOCUMENTO 1. MEMORIA INFORMATIVA

DECLARACIÓN: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *deputivamente*
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO en la sesión
celebrada el día *30 de Abril de 2014*
El Ejido, a *15 de Mayo* de *2014*

DOY FE:

EL SECRETARIO.



José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, colegiados nº 61 y 71 respectivamente en el colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3º Pl. 04700 El Ejido.
Teléfono: 950-48 36 02 e-mail: arquasociados111@gmail.com

DECLARACION: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

El día 10 de Abril de 2014

DOCUMENTO 1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1.1. AGENTES INTERVINIENTES.

PROMOTOR: PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA S.L., con domicilio en C/ Gioconda nº 9, El Ejido con CIF: B- 04150785 y como representante D. Gabriel Martin Cuenca, con CIF: 27.242.136-Q y domicilio en Avd. Oasis, nº 224, El Ejido.

ARQUITECTOS: D. JOSE MANUEL GARCIA LIROLA.
D. ALFONSO CONTRERAS IBAÑEZ.

Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3ª PI. El Ejido-Almería.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La finalidad del estudio de detalle es la ordenación de volúmenes de la parcela nº 4 del AMPUR-4-SD De El Ejido, con el objetivo de crear unos espacios libres de uso privado en el interior de la manzana.

1.3. DESCRIPCION DE LA PARCELA.

La parcela está situada en el AMPUR-4-SD y forma una manzana completa, delimitada por las calles; Sur, C/ Liszt; Norte, C/ Los Aqueos; Este; C/ Antonio Torres; Oeste, C/ Chopin.

Actualmente no existe en ella ninguna edificación. Cuneta con todas la infraestructuras urbanísticas, en buen estado.

El AMPUR-4-SD tiene recepción de obras de urbanización con fecha 8 de Abril de 2007.

La superficie de la parcela es de 1.903,39 m²

1.4. CONDICIONES URBANISTICAS.

El terreno afectado está calificado como suelo urbano consolidado proveniente del desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución UE-4-SD de las NN.SS., actual AMPUR-4-SD del PGOU.

La ordenanza de aplicación es la de manzana cerrada subzona C₃ (ZC₃)

Con los siguientes parámetros básicos:

Parcela mínima.....	100 m ²
Ocupación máxima.....	100%
Fondo máximo edificable.....	15 m
Altura máxima.....	2 pl y 7m+ático retranqueado 3m.
Altura máxima.....	1pl.
Techo edificable de la parcela.....	3.543,50 m ²

1.5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La parcela en su totalidad, es propiedad de la empresa PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA S.L. FINCA REGISTRAL N°: 20.951



hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno el día: 14 de Mayo de 2014

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado deputadamente POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2014 El Ejido, a 15 de Mayo de 2014
COY FE:
EL SECRETARIO



José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, colegiados nº 61 y 71 respectivamente en el colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3º Pl. 04700 El Ejido. Teléfono: 950-48 36 02 e-mail : arquasociados111@gmail.com



CUADRO RESUMEN GENERAL AMPUR 4-SD

PARCELAS	SUPERFICIES	TECHO	Nº APARC. (**)	ORDENANZAS				TECHOS					APROVECHAMIENTOS HOMOGENIZADOS			
				C2	C3	AD	AI	Resid Plur	A B Bajo	A E Piso	Colectiv	Resid Unif	COEFIC. LOCAL	Patrimonializable	Lucrativo	Diferencia
								COEFICIENTES DE HOMOGENIZACIÓN					1,00	1,00	1,00	
	m² s	m² c	Uds.	m² s	m² s	m² s	m² s	m² c	m² c	m² c	m² c	m² c	u.a.h	u.a.h	u.a.h	
EDIFICABLE RESIDENCIAL																
3	S: 3543.50 m²	S: 6023.95 m²	28		S: 3543.50 m²			S: 3900.00 m²	S: 2123.95 m²				6024	6024		
4	S: 1903.39 m²	S: 3543.50 m²	14		S: 1903.39 m²			S: 1820.00 m²	S: 1723.50 m²				3543	3543		
5	S: 3543.50 m²	S: 0732.65 m²	30		S: 3543.50 m²			S: 3900.00 m²	S: 2832.65 m²				6733	6733		
6	S: 4238.00 m²	S: 6627.90 m²	36		S: 4238.00 m²			S: 4660.00 m²	S: 3947.90 m²				6628	6628		
7	S: 3532.67 m²	S: 7636.10 m²	32	S: 3532.67 m²				S: 4608.70 m²	S: 3027.40 m²				7636	7636		
8	S: 2712.50 m²	S: 6153.75 m²	24		S: 2712.50 m²			S: 3120.00 m²	S: 2033.75 m²				5154	5154		
1(C.A.) (*)	S: 945.40 m²	S: 1796.26 m²	9		S: 945.40 m²			S: 1170.00 m²	S: 626.26 m²				1796	1796		
TOTAL EDIF.	S: 20416.96 m²	S: 39514.11 m²	173		S: 3532.67 m²	S: 18886.29 m²		S: 23196.70 m²	S: 16315.41 m²				39514	39514	0.00	
ESP. LIB.																
2 A JUEGO	S: 1860.00 m²															
TOTAL E.L.	S: 1860.00 m²															
9 EGB	S: 13937.00 m²															
TOTAL DOC.	S: 13937.00 m²															
TOTAL DOTACIO.	S: 16797.00 m²															
VIALES	S: 13704.04 m²															
TOTAL UNIDAD	S: 49920.00 m²															

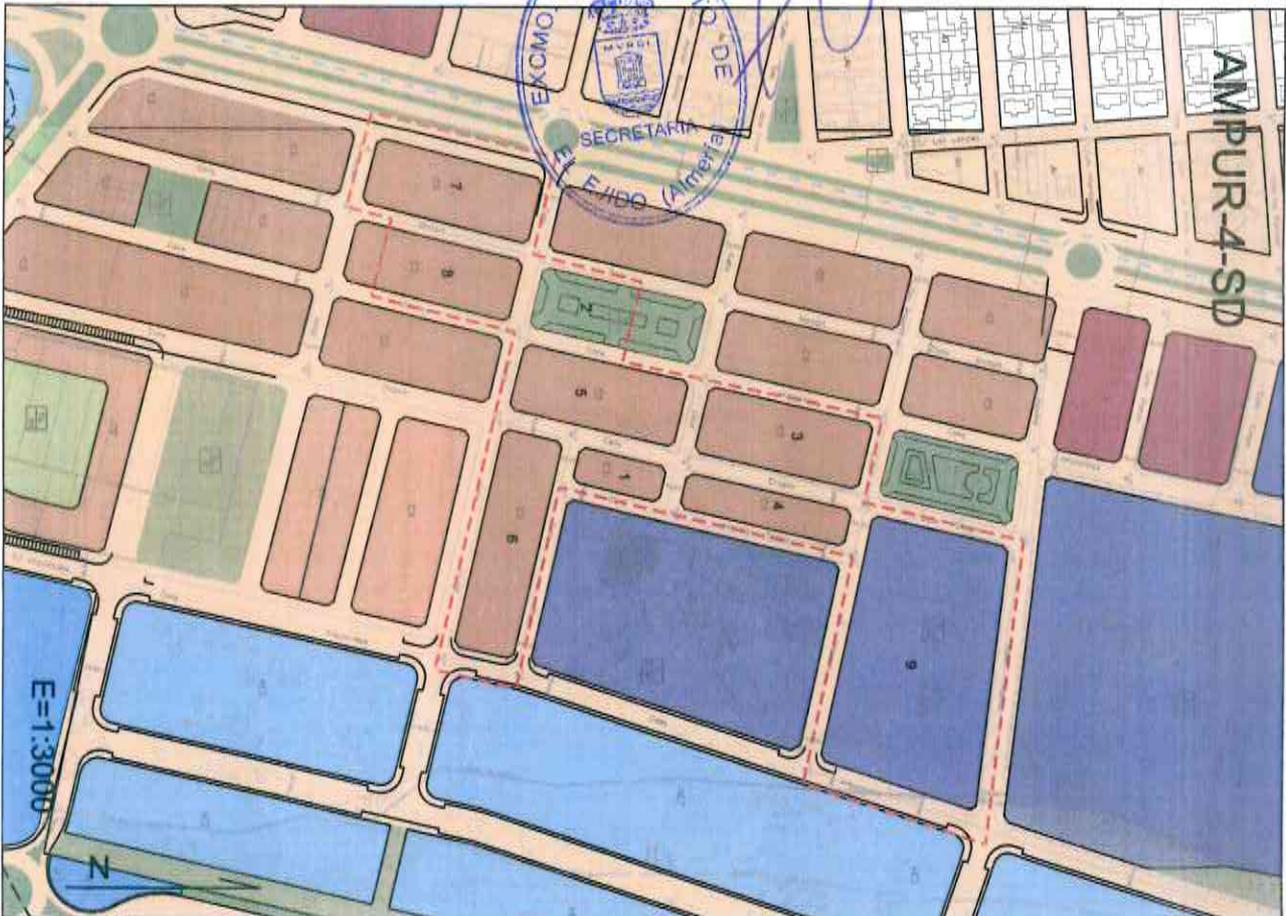
(*)PARCELA PERMUTADA A LA QUE SE LE ASIGNA LA EDIFICABILIDAD MEDIA DE PARCELA NETA DE LA UNIDAD.

(**)RESERVA MINIMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACION O PARCELA

NOTA Por tratarse de una unidad de actuación consolidada por la edificación, se mantiene el aprovechamiento del planeamiento antecedente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día...

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2019. El Ejido, a 15 de Mayo de 2019. DOY FE: EL SECRETARIO.



P=11/09/13

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno, el día 14 de Mayo de 2014.



DOCUMENTO 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

DECLARACION: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado deputativamente por el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2014.
El Ejido, a 17 de Mayo de 2014
DOY FE:
EL SECRETARIO,



José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, colegiados nº 61 y 70 respectivamente en el colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3º Pl. 04700 El Ejido.
Teléfono: 950-48 36 02 e-mail: arquasociados111@gmail.com

DOCUMENTO 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS PROPUESTOS.

La razón principal por lo que se redacta es estudio de detalle esta generada por dos causas:

- a) geometría de la manzana; con un ancho de 20 m. entre calles y ordenanza de manzana cerrada.
- b) Intención del promotor de venderla en parcelas.

Las futuras parcelas resultantes de 10 m. de fondo por 15 m. de fachada cuando se edifiquen se puede crear un desorden de patios y espacios libres generando numerosas medianeras vistas.

Siendo el objetivo ordenar volúmenes y agrupar los espacios libres para mejorar la calidad ambiental (Luz, soleamiento y ventilación) y estética de las edificaciones futuras.

2.2. SOLUCION PROPUESTA.

El estudio de detalle ordena la manzana generando unos espacios libres privados, situados de forma que se aumenta la longitud de la fachada de las parcelas edificables , mejorando las condiciones de soleamiento y ventilación.

La manzana se ha dividido en doce parcelas, cada parcela tiene una franja de 5 m. de ancho de espacio libre, de forma que unida con la de las parcelas colindantes, forman una franja de espacio libre privado de 10 m. de ancho de la manzana.

Cada parcela edificable tiene fachada a la calle y al espacio libre.

El volumen edificable es el definido por la ordenanza Zc₃ aplicado sobre el solar edificable. La planta ático se retranquea 3 m. desde las alineaciones de calle. En el plano nº 3, se define el volumen edificable.

El espacio libre privado se tratará según el artículo 3.3.7 del PGOU.

El resto de condiciones de edificación serán las definidas en el PGOU de El Ejido.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Mayo de 2014



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente

por el Ayuntamiento de El Ejido en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2014
El Ejido, a 15 de Mayo de 2014

YOY FE: SECRETARIO



José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, colegiados nº 61 y 77 respectivamente en el colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3º P.I. 04700 El Ejido.
Teléfono: 950-48 36 02 e-mail: arquasociados111@gmail.com

2.3. APROVECHAMIENTO URBANISTICO . JUSTIFICACION DEL ARTICULO 15 LEY 7/02 DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA.

- El aprovechamiento de la parcela según la ficha del AMPUR-4-SD del PGOU es:
Parcela nº 4, superficie : 1.865 m²
Techo edificable: 3.543,50 m²
- Aprovechamiento según el estudio de detalle según se justifica en el cuadro adjunto de parcelas y edificabilidad, siendo el total del techo edificable 3.543,50 m².

CUADRO DE SUPERFICIES DE PARCELAS Y APROVECHAMIENTO

Nº PARCELA	SUP. TOTAL	SUP. ESPACIO LIBRE PRIVADO	SUP. OCUPADA EDIFICACION	TECHO MAXIMO EDIFICABLE
1	S: 153.98 m ²	S: 50.74 m ²	S: 103.24 m ²	S: 286.66 m ²
2	S: 159.20 m ²	S: 50.80 m ²	S: 108.40 m ²	S: 296.38 m ²
3	S: 159.81 m ²	S: 51.13 m ²	S: 108.68 m ²	S: 297.52 m ²
4	S: 160.42 m ²	S: 51.19 m ²	S: 109.23 m ²	S: 298.65 m ²
5	S: 161.04 m ²	S: 51.53 m ²	S: 109.51 m ²	S: 299.80 m ²
6	S: 156.53 m ²	S: 51.58 m ²	S: 104.95 m ²	S: 291.41 m ²
7	S: 154.19 m ²	S: 50.73 m ²	S: 103.46 m ²	S: 287.05 m ²
8	S: 159.20 m ²	S: 50.80 m ²	S: 108.40 m ²	S: 296.38 m ²
9	S: 159.81 m ²	S: 51.13 m ²	S: 108.68 m ²	S: 297.52 m ²
10	S: 160.42 m ²	S: 51.19 m ²	S: 109.23 m ²	S: 298.65 m ²
11	S: 161.04 m ²	S: 51.53 m ²	S: 109.51 m ²	S: 299.80 m ²
12	S: 157.75 m ²	S: 51.57 m ²	S: 106.18 m ²	S: 293.68 m ²
TOTAL	S: 1903.39 m²	S: 613.92 m²	S: 1289.47 m²	S: 3543.50 m²

SE COMPRUEBA QUE EL ESTUDIO DE DETALLE NO ALTERA EL APROVECHAMIENTO DEL PGOU.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS.

Se adjuntan fichas justificativas del cumplimiento del decreto de accesibilidad.

En El Ejido a 23 de Septiembre de 2011

Fdo. José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibañez.

José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibañez, colegiados nº 61 y 71 respectivamente en el colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3º Pl. 04700 El Ejido.
Teléfono: 950-48 36 02 e-mail: argasociados111@gmail.com



FICHA 1.1 INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
TÍTULO I. ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO
CAPÍTULO I. ESPACIOS Y ELEMENTOS DE USO PÚBLICO

NORMAS GENERALES (Sección 1ª)

ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES (Sección 2ª)

CONDICIONES GENERALES (Rgto art.15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)			
Observaciones: No se modifican los existentes			
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
Situación y diseño	Colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal limite		<input type="checkbox"/> NO
	Continuo en puntos de cruces con itinerarios de vehículos, pasos subterráneos y elevados		<input type="checkbox"/> NO
	En ausencia de limite de fachada, pavimento táctil indicador direccional de 40 cm colocado en sentido longitudinal		<input type="checkbox"/> NO
	Ausencia de escalones aislados o resaltes		<input type="checkbox"/> NO
Iluminación	Nivel de iluminación	≥ 20 lx	lx
Espacio libre de obstáculos	Anchura	Con carácter general	≥ 1,80 m
		<input type="checkbox"/> De existir estrechamientos puntuales. Excepcionalmente en zonas urbanas consolidadas	≥ 1,50 m
	<input type="checkbox"/> En viales existentes, si no es posible cumplir lo anterior, plataforma única diferenciándose en pavimento la zona preferente peatonal		<input type="checkbox"/> NO
	Altura	≥ 2,20 m	m
Pendientes	Longitudinal	≤ 6%	%
	Transversal	≤ 2%	%
Altura de bordillos		≤ 12 cm	cm

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el AYU. de El Ejido, a 15 de Mayo de 2014. DOY FE: EL SECRETARIO.





VADOS PEATONALES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)

Observaciones: No se modifican los existentes *ENLIZA: Para hacer como ha sido apropiado definitivamente DOY FEI de Abril de 2014*

REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		PROYECTO	
Situación y diseño	En ausencia de pasos de peatones se sitúan vados en las esquinas de las calles.	<input type="checkbox"/> NO	
	Pendiente del plano inclinado que conecta los dos niveles a comunicar	Longitudinal T ≤ 2 m. pte ≤ 10%	%
		T ≤ 2,50 m. pte ≤ 8%	%
	Transversal	%	
	Anchura de la zona de contacto con la calzada (Ausencia de cualquier elemento de equipamiento que reduzca el paso, bolardos o análogos)	≥ 1,80 m	m
	Anchura de la franja señalizadora de pavimento táctil indicador de advertencia en línea de encuentro entre vado y calzada	0,60 m	m
Condiciones según tipos de vados	Rebaje enrasado a nivel de pavimento de la calzada	<input type="checkbox"/> NO	
	Pavimento del plano inclinado proporciona una superficie lisa y antideslizante en seco y mojado.	<input type="checkbox"/> NO	
	Bordillo rebajado a cota 0 con calzada	<input type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/> Formado por un plano inclinado longitudinal: Elemento puntual protegiendo el desnivel ocasionado en ambos laterales	<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> Formado por tres planos inclinados: Tanto el longitudinal como el transversal tienen la misma pendiente	<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> Imposibilidad de los anteriores: Se lleva la acera a nivel de la calzada con dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera. Pte ≤ 8%	<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> Espacios urbanos consolidados: En itinerario peatonal estrecho se ocupa la calzada hasta el límite zona de aparcamiento sin condicionar la seguridad.	<input type="checkbox"/> NO		

VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)

Observaciones: No se modifican los existentes

REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		PROYECTO
Situación y diseño	<input type="checkbox"/> El itinerario peatonal es prioritario y no se ve afectado por cambios de pendientes longitudinales ni transversales derivados del paso de vehículos	<input type="checkbox"/> NO
	Es independiente de cualquier vado peatonal	<input type="checkbox"/> NO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

19/12/11 El Ejido, 14 de 2011

EL SECRETARIO,

PASOS PEATONALES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)		PROYECTO
Observaciones: No se modifican los existentes.		
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		PROYECTO
Solución al paso de peatones	<input type="checkbox"/> El paso de peatones sobre la calzada se iguala a la cota de la acera <input type="checkbox"/> El desnivel se salva con un vado para paso de peatones (art.16)	NO
Ubicación	En aquellos puntos que permitan minimizar distancias para efectuar el cruce	NO
Anchura	Como mínimo la anchura de los dos vados	NO
	<input type="checkbox"/> Pendiente del plano inclinado del vado es $\geq 8\%$: Se amplía el ancho del paso de peatones en 0,90 cm. apartir del límite externo del vado, evitando la presencia de obstáculos en el área correspondiente de la acera	NO
Trazado	Perpendicular respecto a la acera	NO
Señalización	Con pintura antideslizante en la calzada	NO
	Vertical para vehiculos, con visibilidad suficiente	NO
Señalización de la presencia del paso peatonal en la acera	Anchura	=0,80 m
	Longitud:	
	<input type="checkbox"/> Desde el vado hasta la línea de fachada	NO
	<input type="checkbox"/> Desde el vado hasta 4 metros (si no hay fachada)	
Franja señalizadora de pavimento táctil de botones	Anchura	=0,60 m
	Longitud: Todo el ancho de la zona reservada al peatón	NO

ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46).		PROYECTO
Observaciones: No existentes,		
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		PROYECTO
Anchura sentido transversal a la marcha	Mayor o igual a la del paso peatonal	NO
Longitud en el sentido de la marcha	<input type="checkbox"/> Al mismo nivel de la acera: Permite insertar dos vados peatonales. Espacio entre vados	A $\geq 1,50$ m
	<input type="checkbox"/> Si no es posible insertar vados: Se ejecuta entre 2 y 4 cm por encima del nivel de calzada. Encuentro entre ambas mediante plano inclinado con pendiente $\leq 12\%$. Anchura mínima (A)	

Ficha 1



Excmo. Sr. Secretario de Ayuntamiento
 El Ejido, a 15 de Mayo de 2011



	<input type="checkbox"/> Mismo nivel que la calzada: Anchura mínima		
Señalización de la presencia del paso peatonal en la isleta	<input type="checkbox"/> Isleta a nivel de la calzada o entre 2 y 4 cm por encima del nivel la calzada	Fondo de las dos franjas de pavimento táctil indicador de botones en sentido de la marcha	=0,40 m
		Anchura de la franja de pavimento táctil direccional colocado en sentido longitudinal a la marcha uniendo la franja de botones	=0,80 m
	<input type="checkbox"/> Isleta al mismo nivel que la acera	Fondo de la franja de pavimento táctil indicador de botones colocada a lo largo del encuentro entre vado y calzada	=0,60 m
		Anchura de la franja de pavimento táctil direccional en sentido longitudinal uniendo los dos vados.	=0,80 m

CARRILES RESERVADOS AL TRÁNSITO DE BICICLETAS (Rgto art. 18 Orden VIV/561/2010 art. 38)		
Observaciones: No existentes		
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		PROYECTO
Trazado	Respetar el itinerario peatonal accesible en todos los elementos que conforman su cruce con el itinerario de vehículos	<input type="checkbox"/> NO
	Si discurre por la acera se sitúa lo más próximo al límite exterior de la acera	<input type="checkbox"/> NO
Pavimento carril	Diferenciado en textura y color del pavimento del itinerario peatonal	<input type="checkbox"/> NO
Pasos de cruces de calzada	Son exclusivos para las bicicletas	<input type="checkbox"/> NO
	Discurren paralelos a los itinerarios peatonales	<input type="checkbox"/> NO
Pasos peatonales sobre carriles de bicicletas	Coinciden con los pasos de peatones sobre viales y calzadas como prolongación de los mismos, el trazado es perpendicular siempre que sea posible y está señalizado adecuadamente	<input type="checkbox"/> NO
	Situados lo más cerca posible a las paradas de autobuses	<input type="checkbox"/> NO

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)		
Observaciones: No existentes		
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		PROYECTO
Las escaleras de acceso a los puentes y pasarelas se complementan o sustituyen por rampas o ascensores accesibles		<input type="checkbox"/> NO

Ficha 1



0071 ALFONSO CONTRERAS IBÁÑEZ
 0061 JOSE MANUEL GARCIA LIROLA
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA
 VISADO ESTATUTARIO.
 Exp. 11-01278-MT (Ref. 11-0004845-001-09076)
 20/10/11 - Pág. 13 de 30

Están conectados con un itinerario peatonal accesible			<input type="text" value="NO"/>
Zona peatonal	Anchura libre de paso	$\geq 1,80$ m	m
	Altura libre	$\geq 2,20$ m	m
	Iluminación	20 lx	lx
	Pendiente dentro del puente o pasarela	Longitudinal Transversal	$\leq 6\%$ $\leq 2\%$
Franja señalizadora de pavimento táctil direccional en el inicio y el final del puente o pasarela	Anchura Longitud medida en el sentido de la marcha	= ancho itinerario peatonal $\geq 0,60$ m	= m
Cuenta con protección lateral de barandillas o antepechos a ambos lados, provistas de pasamanos			<input type="text" value="NO"/>
Pasamanos	Doble altura	$0,65 \leq H \leq 0,75$ m $0,95 \leq H \leq 1,05$ m	m m
	Dimensión mayor del sólido capaz	$45 \leq D \leq 50$ mm	mm
	Separación entre pasamanos y paramento	≥ 4 cm	cm
	A ambos lados		<input type="text" value="NO"/>
	Firme y fácil de asir		<input type="text" value="NO"/>
	El sistema de sujeción permite el paso continuo de la mano		<input type="text" value="NO"/>
El remate superior carece de aristas vivas		<input type="text" value="NO"/>	
Se diferencia cromáticamente del entorno		<input type="text" value="NO"/>	
<input type="checkbox"/> Barandillas	Altura mínima	<input type="checkbox"/> Desnivel < 6 m. <input type="checkbox"/> Resto de casos	$H \geq 0,90$ m $H \geq 1,10$ m
	Separación entre barrotes o elementos verticales		< 10 cm
	Coinciden con el inicio y final del puente o pasarela		<input type="text" value="NO"/>
	Inescalables, por lo que no existen apoyos en la altura comprendida entre los 20 y los 70 cm sobre el nivel del suelo		<input type="text" value="NO"/>

PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)

Observaciones: No existentes.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día: 15 de Mayo de 2014

DOY FE: [Firma] EL SECRETARIO.



REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO	
Las escaleras de acceso a los pasos subterráneos se complementan o sustituyen por rampas o ascensores accesibles			NO	
Están conectados con un itinerario accesible			NO	
Zona peatonal	Anchura libre de paso	$\geq 1,80$ m	m	
	Altura libre de obstáculos	$\geq 2,20$ m	m	
	Pendiente	Longitudinal	$\leq 6\%$	%
		Transversal	$\leq 2\%$	%
	Franja señalizadora en el inicio y final del paso subterráneo	Anchura	= ancho itinerario peatonal	m
		Longitud medida en el sentido de la marcha	$\geq 0,60$ m	m
Iluminación	Permanente y uniforme con nivel de iluminación	≥ 200 lx	lx	

ACCESO A DISTINTOS NIVELES (Rgto art. 21, Orden VIV/561/2010 art. 5)			PROYECTO
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
Los desniveles en el itinerario peatonal accesible se salvan con:	<input checked="" type="checkbox"/> Rampa <input type="checkbox"/> Ascensor	<i>Para hacer constar que ha sido aprobado de forma definitiva por la Junta de Gobierno el día 30 de Abril de 2014</i> <i>El Excmo. Ayuntamiento de Almería</i>	

RAMPAS ACCESIBLES (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14,30 y 46)			PROYECTO
Observaciones: No existentes,			

REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
Se considerará rampa a todo plano inclinado con pendiente que supere el 6%, o que salve desniveles superiores a 20 cm			
Directriz recta o ligeramente curva de radio mínimo 50, medido a 1/3 del ancho de la rampa desde el interior			NO
Anchura libre		$\geq 1,80$ m	m
Longitud medida en verdadera magnitud de cada tramo sin descansillo		≤ 10 m	m
El pavimento será antideslizante, en seco y mojado, cumpliendo lo previsto por este Reglamento para plazas, espacios libres e itinerarios peatonales. (art.31). No se admitirá la colocación de elementos sueltos sobre el pavimento que puedan deslizarse.			NO
Pendiente	Longitudinal (verdadera magnitud)	<input type="checkbox"/> Longitud real $L \leq 3$ m	$\leq 10\%$
		<input type="checkbox"/> Longitud real $3\text{m} < L \leq 10$ m	$\leq 8\%$
	Transversal		$\leq 2\%$

Mesetas	Al principio y final existen mesetas de embarque y desembarque	Anchura	\geq Anchura de rampa	%	
		Longitud medida en el sentido de la marcha	$\geq 1,50$ m	m	
	Señalización en mesetas de embarque y desembarque: Franja de pavimento táctil direccional sentido transversal al tránsito peatonal	Anchura	= anchura de la meseta	=	m
		Longitud medida en el sentido de la marcha	$\geq 1,20$ m	m	
	Mesetas situadas entre tramos	Anchura	= anchura de la meseta	=	m
		Longitud medida en el sentido de la marcha	$\geq 1,80$ m (cambio de dirección)	m	
$\geq 1,50$ m (tramos de directriz recta)			m		
El espacio ocupado por las mesetas es exclusivo y no compartido por otros espacios				<input type="checkbox"/> NO	
Están libres de obstáculos				<input type="checkbox"/> NO	
Protección lateral (desnivel > 20 cm o inclinaciones $\geq 6\%$)	Cerrada lateralmente por	<input type="checkbox"/> Muros o paramentos laterales		<input type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> Barandillas o antepechos rematados por pasamanos			
	Pasamanos	Colocados a dos alturas (H_1 y H_2)	$0,65 \leq H_1 \leq 0,75$	m	
			$0,95 \leq H_2 \leq 1,05$	m	
		Dimensión mayor del sólido capaz	$45 \leq D \leq 50$ mm	mm	
		Separación entre pasamanos y paramento	≥ 4 cm	cm	
		Se prolongan en el principio y final de la rampa	= 30 cm	cm	
	A ambos lados			<input type="checkbox"/> NO	
	Continuo en su recorrido. Firme y fácil de asir, sin materiales resbaladizos o muy rugosos, o que puedan sufrir elevados calentamientos.			<input type="checkbox"/> NO	
	El sistema de sujeción permite el paso continuo de la mano. El remate superior carece de aristas vivas			<input type="checkbox"/> NO	
Se diferencia cromáticamente del entorno			<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> Rampas con anchura > 4,00 m: pasamanos doble central			<input type="checkbox"/> NO		

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

191213



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *depráivamente*



El día 30 de Abril de 2014
El día 15 de Mayo de 2014
DOY FE:
SECRETARIO

	Altura mínima según diferencia de cota	<input type="checkbox"/> $\geq 0,90$ m (desnivel < 6 m) <input type="checkbox"/> $\geq 1,10$ m (resto casos)	m
<input type="checkbox"/> Barandillas y antepechos (desnivel > 55 cms)	Coinciden con el inicio y final de la rampa		<input type="text" value="NO"/>
	Carecen de aberturas que pueden ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro		<input type="text" value="NO"/>
	Inescalables, por lo que no existen apoyos en la altura comprendida entre los 20 y los 70 cm sobre el nivel del suelo		<input type="text" value="NO"/>

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *deputivamente* POR EL AYUNTAMIENTO de El Ejido, celebrada el día 30 de Abril de 2011. El Ejido, a 15 de Mayo de 2011.



ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)
Observaciones: No existentes.

REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		PROYECTO	
Las escaleras que sirvan de alternativa de paso a una rampa situada en el itinerario peatonal accesible deben ubicarse colindantes o próximas a éstas		<input type="text" value="NO"/>	
Directriz recta o ligeramente curva de radio mínimo de 50 m, medido a 1/3 del ancho de las escaleras desde el interior		<input type="text" value="NO"/>	
Carece de peldaños compensados		<input type="text" value="NO"/>	
Peldaños	Nº de peldaños por tramo, sin mesetas o descansillos intermedios	$3 \leq N \leq 12$	
	Anchura libre	$\geq 1,20$ m	
	Todos los peldaños de un mismo tramo tienen la misma altura		<input type="text" value="NO"/>
	La huella H y la contrahuella C cumplen la relación $54 \text{ cm} \leq 2C + H \leq 70 \text{ cm}$		<input type="text" value="NO"/>
Tabicas	Ángulo A formado por huella y tabica $75^\circ \leq A \leq 90^\circ$		°
	Todos los peldaños disponen de tabicas		<input type="text" value="NO"/>
	Altura	≤ 16 cm	cm
Huella	Dimensión	≥ 30 cm	cm
	Carecen de bocel, vuelo o resalto sobre la tabica		<input type="text" value="NO"/>
	Todas las huellas del mismo tramo tienen la misma dimensión		<input type="text" value="NO"/>

	<input type="checkbox"/> Escaleras descubiertas	Pendiente hacia el exterior	$\leq 1,5\%$	%
Pavimentos	El material empleado carece de destellos o deslumbramientos. Es duro, antideslizante en seco y mojado, sin piezas ni elementos sueltos, sin resaltes			<input type="checkbox"/> NO
	Cada escalón se señala en toda su longitud con banda de 5 cm de anchura enrasada en la huella y situada a 3 cm del borde, que contrasta en textura y color con el pavimento del escalón			<input type="checkbox"/> NO
Mesetas	El espacio ocupado por las mesetas es exclusivo y no compartido por otros espacios			<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> Mesetas partidas o que formen ángulo	Diámetro de la circunferencia libre de obstáculos que se puede inscribir en cada una de las particiones	$\geq 1,20$ m	m
	<input type="checkbox"/> Escaleras descubiertas o no protegidas contra entrada de agua	Pendiente hacia el exterior	$\leq 1,5\%$	%
	Mesetas de embarque y desembarque	Anchura	= anchura peldaños	<input type="checkbox"/> NO
		Longitud medida en el sentido del recorrido de la escalera	$\geq 1,50$ m	m
		Señalizadas con franja de pavimento táctil indicador de tipo direccional (A=ancho, F=fondo)	A = ancho meseta $F \geq 1,20$ m	m m
	Mesetas situadas entre tramos de escaleras	Anchura	A = ancho meseta	m
Profundidad		$\geq 1,20$ m	m	
Protección lateral	Cerrada lateralmente por	<input type="checkbox"/> Muros o paramentos verticales <input type="checkbox"/> Barandillas o antepechos	<input type="checkbox"/> NO	
	Pasamanos	Colocados a dos alturas (H_1 y H_2)	$0,65 \leq H_1 \leq 0,75$ $0,95 \leq H_2 \leq 1,05$	m m
Dimensión mayor del sólido capaz		$45 \leq D \leq 50$ mm	mm	
Separación entre pasamanos y paramento		≥ 4 cm	cm	
Se prolongan en el principio y final de la rampa		= 30 cm	cm	
A ambos lados			<input type="checkbox"/> NO	
Firme y fácil de asir, sin materiales resbaladizos o muy rugosos, o que sufran elevados calentamientos.			<input type="checkbox"/> NO	
El sistema de sujeción permite el paso continuo de la mano. El remate superior carece de aristas vivas			<input type="checkbox"/> NO	
Se diferencia cromáticamente del entorno		<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> Escaleras con anchura $> 4,00$ m	Pasamanos doble central		<input type="checkbox"/> NO	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido revisado por la Junta de Gobierno Local el día:

19/12/13

EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Almería)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido revisado por el Ayuntamiento de El Ejido, el día 30 de Abril de 2014
El Ejido, a 15 de Mayo de 2014
DOY FE:
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Almería)
SECRETARIA

<input type="checkbox"/> Barandillas o antepechos (desnivel > 55 cms)	Coinciden con el inicio y final de la escalera	<input type="text" value="NO"/>
	Inescalables, por lo que no existen apoyos en la altura comprendida entre los 20 y los 70 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de la escalera	<input type="text" value="NO"/>
	Separación entre barrotes menor que 10 cm	<input type="text" value="NO"/>
	<input type="checkbox"/> Diferencia de cota < 6 m, Altura barandilla ≥ 0,90 m	m
<input type="checkbox"/> Diferencia de cota ≥ 6 m, Altura barandilla ≥ 1,10 m		

ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

Observaciones: No existentes.

REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
<input type="checkbox"/> Ascensores	En el exterior del ascensor	Diámetro del espacio colindante libre de obstáculos	≥ 1,50 m m
		Franjas de pavimento táctil indicador direccional en sentido transversal a la marcha frente a la puerta y en todos los niveles. F = fondo.	= 1,20 m m
		Altura de la botonera	0,70 ≤ H ≤ 1,20 m m
		Indicadores luminosos y acústicos de llegada	<input type="text" value="NO"/>
		Indicadores luminosos que señalan el sentido del desplazamiento del ascensor	<input type="text" value="NO"/>
		Nº de planta en braille y con carácter arábigo y en relieve, y contraste cromático en las jambas	<input type="text" value="NO"/>
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior	≤ 35 mm mm	
	Precisión de nivelación	≤ 20 mm mm	
	Puertas de recinto y cabina	Cuentan con un sensor de cierre en toda la altura del lateral	<input type="text" value="NO"/>
		Son parcialmente transparentes	<input type="text" value="NO"/>
Son automáticas. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m m	

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA
 VISADO ESTATUTARIO.

0071 ALFONSO CONTRERAS IBÁÑEZ
 0061 JOSE MANUEL GARCIA LIROLA

Exp. 11-01278-MT
 20/10/11 - Pág. 19 de 30

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA
 SECRETARIA
 EJIDO (Almería)

El Secretario,
 DOY PER
 SECRETARIO

El Ayuntamiento de Almería,
 el día 30 de Abril de 2011
 El Eido, a 15 de Mayo

En el interior de la cabina	Medidas interiores.	<input type="checkbox"/> 1 puerta 1,10 x 1,40 m <input type="checkbox"/> 2 puertas enfrentadas 1,10 x1,40 m <input type="checkbox"/> 2 puertas en ángulo 1,40x1,40m	m	
	Botonera	Altura de los pulsadores	$0,70 \leq H \leq 1,20$ m	m
		Dotada de números en braille y arábigos contrastados		<input type="checkbox"/> NO
		Botones de alarma identificados con una campana en relieve		<input type="checkbox"/> NO
		Botón de activación de apertura de las puertas desde cabina.		<input type="checkbox"/> NO
	El botón del número 5 dispone de señalización táctil diferenciada.		<input type="checkbox"/> NO	
	Indicador sonoro y visual de parada y de información de número de planta.		<input type="checkbox"/> NO	
	Sistema de interfono accesible, a través de bucle magnético, para los casos de atrapamiento o de emergencia.		<input type="checkbox"/> NO	
Altura de pasamanos		$H = 900 \pm 25$ mm	m	
Dimensiones sección transversal del pasamanos		$0,30 \leq D \leq 0,45$ mm	mm	
Separación entre pared y pasamanos		≥ 35 mm	mm	
<input type="checkbox"/> Tapices rodantes	Luz libre		≥ 1 m	m
	Velocidad		$\leq 0,5$ m/s	m/s
	Pendiente admitida para los tapices inclinados		$\leq 12\%$	%
	Señalización en comienzo y final con franja señalizadora pavimento táctil direccional en sentido transversal a la marcha.		A= ancho del tapiz $F \geq 1,20$ m	m m
	La superficie móvil formará un plano horizontal a la entrada y salida		$P \geq 0,80$ m	m
		A ambos lados		<input type="checkbox"/> NO
	Pasamanos laterales	Altura		$\leq 0,90$ m
Longitud de la prolongación de los pasamanos (P) antes y después de las superficies móviles			$P \geq 0,80$ m	m
<input type="checkbox"/> Escaleras mecánicas	Luz libre		≥ 1 m	m
	Velocidad		$\leq 0,5$ m/s	m/s
	Señalización en comienzo y final con franja señalizadora pavimento táctil direccional en sentido transversal a la marcha.		A= ancho escaleras $F \geq 1,20$ m	m/s mm
	Plano horizontal a la entrada y salida antes de generar peldaños		$P \geq 0,80$ m	m

Ficha 1

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Almería, a 30 de Mayo de 2011.

SECRETARIO



	Longitud de las mesetas de embarque y desembarque	$L \geq 1,20$ m	mm
			mm
			m
Pasamanos laterales	A ambos lados		<input type="checkbox"/> NO
	Altura	$\leq 0,90$ m	m
	Longitud de la prolongación de los pasamanos (P) antes y después de las superficies móviles	$P \geq 0,80$ m	m

AYUDAS TÉCNICAS (Rgto art. 25)

Observaciones: No existentes,
 191213 Eje. 14 Lit. 04
 EL SECRETARIO,
 (Se deben incluir en la memoria los informes relativos a la imposibilidad)

REGLAMENTO	PROYECTO
-------------------	-----------------

Sólo se disponen ayudas técnicas en caso de obras de reforma y cuando es imposible cumplir las determinaciones establecidas en los artículos anteriores y siempre que se den los supuestos siguientes:

a) Obras realizadas en espacios públicos, infraestructuras, urbanizaciones, edificios o, establecimientos o instalaciones existentes, o alteraciones de usos o de actividades de los mismos

b) Las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, imposibilitan el total cumplimiento de la norma y sus disposiciones de desarrollo

c) En particular, para subir a estrados, escenarios y demás elementos que pudieran estar presentes en espacios exteriores.

Pertencen a alguno de los grupos siguientes	- Plataforma salvaescaleras - Plataformas elevadoras verticales - Cualquier otra de naturaleza análoga	<input type="checkbox"/> NO
Posibilitan salvar desniveles de forma autónoma a personas usuarias de sillas de ruedas		<input type="checkbox"/> NO
Están instaladas de forma permanente		<input type="checkbox"/> NO
Se puede inscribir un círculo de $\varnothing 1,20$ m en el embarque y desembarque		<input type="checkbox"/> NO
Cumplen condiciones de seguridad exigidas por la normativa sectorial de aplicación, disponiendo certificación de conformidad u homologación		<input type="checkbox"/> NO
Las plataformas salvaescaleras respetan el ancho libre de la escalera en su posición recogida		<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Rampas desmontables: Sólo se permite su uso de forma ocasional o extraordinaria. Cumple requisitos del art. 22 del Reglamento. Es sólida y estable. Se mantiene en uso a lo largo del horario de servicio abierto al público		<input type="checkbox"/> NO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Almería el día 30 de Abril de 2014
 El día 15 de Mayo de 2014



FICHA 1.4 INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

TITULO I. ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO

CAPÍTULO I. ESPACIOS Y ELEMENTOS DE USO PÚBLICO

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (Sección 5ª)

RESERVAS DE PLAZAS (Rgto art.29, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)			
Número de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida en zonas de estacionamiento de concurrencia pública. (En superficie o subterráneas, de propiedad pública o privada siempre que se destinen a uso colectivo o concurrencia de público)		1 cada 40 o fracción	N=
CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS PLAZAS RESERVADAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)			
Observaciones: No se modifica lo existente. 191213 B30, 1400, 01			
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
Situadas lo más cerca posible de:	<ul style="list-style-type: none"> -Puntos de cruce entre itinerarios peatonales accesibles e itinerarios de vehículos -Entrada accesible de edificios de uso y concurrencia pública -Centros de medios de transportes públicos -Servicios públicos 		<input type="checkbox"/> NO
Acceso desde zona de transferencia a itinerario peatonal accesible	<input type="checkbox"/> Mediante los puntos de cruce entre itinerarios peatonales e itinerarios de vehículos (paso de peatones). <input type="checkbox"/> Mediante la incorporación de un vado a la zona de transferencia		<input type="checkbox"/> NO
Señalización de las plazas	De forma visible con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)	Verticalmente	<input type="checkbox"/> NO
		Horizontalmente con pintura antideslizante	<input type="checkbox"/> NO
	Prohibición de aparcar a otros vehículos en las plazas		<input type="checkbox"/> NO
Señalización de itinerarios	Con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) a los itinerarios peatonales accesibles de acceso a las plazas		<input type="checkbox"/> NO
Dimensiones de las plazas	<input type="checkbox"/> Plaza en batería o semibatería	5,00 x 2,20 m + zona lateral de transferencia (1,50m).	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> Plaza en línea	5,00x 2,20 m+ zona posterior de transferencia (1,50m)	<input type="checkbox"/> NO
Zona de aproximación y transferencia	Anchura (se puede compartir con más de una plaza cuando están en batería)	≥ 1,50 m	<input type="checkbox"/> m
	Se comunica de forma accesible con un itinerario peatonal		<input type="checkbox"/> NO
Zonas de estacionamientos	Cuentan con un acceso peatonal y un itinerario peatonal que comunica las plazas reservadas con la vía pública		<input type="checkbox"/> NO

Ficha 1.1

DILIGENCIA: *El Ayuntamiento de Alcañices, ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Alcañices celebrada el día 30 de Abril de 2011 en el Ejido, a 15 de Mayo de 2011*
 DOY FE:
 EL SECRETARIO



Exp. 11-01278-MT 20/10/11 - Pág. 22 de 30
 0071 ALFONSO CONTRERAS IBÁÑEZ
 0061 JOSE MANUEL GARCIA LIROLA
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA
 VISADO ESTATUTARIO.

FICHA 1.5 INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
 TÍTULO I. ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO
 CAPÍTULO I. ESPACIOS Y ELEMENTOS DE USO PÚBLICO

PAVIMENTOS (Sección 6ª)

PAVIMENTOS EN PLAZAS, ESPACIOS LIBRES E ITINERARIOS PEATONALES (Rgto art. 31. Orden VIV/561/2010 art. 11)		
Observaciones: No se modifica lo existente.		
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010	PROYECTO	
Duros y estables	<input type="checkbox"/> NO	
Antideslizantes, en seco y mojado	<input type="checkbox"/> NO	
Carecen de excesos de brillo	<input type="checkbox"/> NO	
Son indeformables (excepto en zonas de juegos infantiles, actividades deportivas, etc)	<input type="checkbox"/> NO	
Están firmemente fijados	<input type="checkbox"/> NO	
Carecen de cejas y rebordes entre las piezas. Continuos y sin resaltes	<input type="checkbox"/> NO	
Carecen de elementos sueltos (prohibido el uso de grava suelta)	<input type="checkbox"/> NO	
En itinerarios peatonales: Pavimento táctil indicador.	Material antideslizante	<input type="checkbox"/> NO
	Fácil detección de información mediante el pie o bastón	<input type="checkbox"/> NO
	Franjas de orientación	<input type="checkbox"/> NO
	Contrasta cromáticamente con el suelo circundante	<input type="checkbox"/> NO
Tipos de pavimento táctil indicador	Indicador direccional. Piezas o materiales con acabado continuo de acanaladuras rectas y paralelas con profundidad de 5 mm	<input type="checkbox"/> NO
	Indicador de advertencia o puntos de peligro. Piezas de botones de forma troncocónica y altura máxima 4mm	<input type="checkbox"/> NO
Para señalar cruces o puntos de decisión	Piezas de pavimento liso en espacio de intersección del cruce de dos o más franjas de encaminamiento	<input type="checkbox"/> NO
	Piezas en inglete en cambios de dirección a 90º	<input type="checkbox"/> NO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de El Ejido, el día 30 de Abril de 2014. El Eje. a 15 de Mayo de 2014. NOY FE: SECRETARIO.



FICHA 1.6 INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

TÍTULO I. ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO

CAPÍTULO I. ESPACIOS Y ELEMENTOS DE USO PÚBLICO

JARDINERÍA (Sección 7ª)

ELEMENTOS VEGETALES (Rgto art. 33, Orden VIV/561/2010 arts. 12 y 18)			
Observaciones: No existen.			
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
Salvo en zonas terrazas, los alcorques de árboles en itinerarios peatonales se cubren con rejillas u otros elementos resistentes con las características de las rejillas y registros			<input type="checkbox"/>
Árboles y arbustos junto a itinerario peatonal	Los árboles, arbustos, plantas ornamentales, las ramas de la especies péndulas, quedan fuera del itinerario peatonal accesible		<input type="checkbox"/>
	Altura de las ramas o partes inferiores	≥ 2,20 m	m

PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS (Sección 8ª)

REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34, 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)			
Observaciones: No existen.			
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
Todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles están conectados entre si y con los accesos mediante itinerario peatonal accesible			<input type="checkbox"/>
Los caminos o sendas destinadas al tránsito de personas cumplen las condiciones establecidas para los itinerarios peatonales			<input type="checkbox"/>
En itinerarios de tierra compactada, grado de compactación ≥ 90% proctor modificado			<input type="checkbox"/>
Carecen de gravas, tierra o arena sueltas			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales, áreas de estancias o descanso para viandantes	Dotación: Bancos (1 de cada 5)	Franja libre de obstáculos frente banco que no invada el itinerario peatonal accesible. 0,60 m	<input type="checkbox"/>
		Área libre de obstáculos en uno de los laterales del banco no coincidente con el itinerario peatonal accesible. Ø ≥ 1,50 m.	<input type="checkbox"/>
	Distancia entre áreas	< 50 m	m
Señalización	En accesos	Itinerarios peatonales accesibles	<input type="checkbox"/>
		Servicios e instalaciones	<input type="checkbox"/>



DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de El Ejido, a 16 de Mayo de 2014.

DOY FE: SECRETARIO.

	Ubicación de áreas y servicios existentes		<input type="checkbox"/> NO
	En itinerarios	Direcciones de los recorridos	<input type="checkbox"/> NO
		Las salidas	<input type="checkbox"/> NO
	Se señalizan con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) los itinerarios peatonales accesibles cuando existan itinerarios alternativos no accesibles		<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> Mapas, planos o maquetas táctiles	Indicación espacios accesibles e itinerarios más utilizados	<input type="checkbox"/> NO
		Libre de obstáculos o protección	<input type="checkbox"/> NO
		Situado en zona acceso principal. Altura $0,90 \leq H \leq 1,20m$	m
		Representación gráfica en relieve y contraste texturas	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> Los espacios o elementos que suponen riesgos graves para personas con discapacidad		<input type="checkbox"/> NO

SECTORES DE JUEGOS (Orden VIV/561/2010 art. 8)				
Observaciones: No existen.				
ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO	
Sectores de juego	Estarán conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales accesibles		<input type="checkbox"/> NO	
	Los elementos de juego permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades de todas las personas.		<input type="checkbox"/> NO	
	Contraste de texturas y color entre los juegos y el entorno		<input type="checkbox"/> NO	
	Mesas de juego accesibles	Anchura del plano de trabajo	$\geq 0,80 m$	m
		Altura	$\leq 0,85 m$	m
		Espacio libre inferior mínimo (altura x anchura x fondo)	70 x 80 x 50 cm	cm
Diámetro libre de obstáculos de las áreas junto a elementos de juego (no invaden itinerario peatonal accesible)		$\varnothing \geq 1,50 m$	m	

ESPACIOS Y PLAZAS RESERVADOS (Rgto art. 35, Orden VIV/561/2010 art. 6)	
Observaciones: No existen,	
<p>DECLARACIÓN: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado <u>de forma unánime</u> en sesión de AYUNTAMIENTO de 30 de Abril de 2014</p>	
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010	PROYECTO



<input type="checkbox"/> Cuando se disponen butacas, sillas o asientos	Número de espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas, debidamente señalizados	1 cada 40 o fracción	=	
	Espacio libre entre filas de butacas	≥ 0,50 m	m	
	Espacios reservados para personas usuarias en silla de ruedas	Junto al itinerario peatonal accesible		<input type="checkbox"/> NO
		Junto a vías de evacuación accesibles		<input type="checkbox"/> NO
		Superficie reservada horizontal y a nivel con los accesos		<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> En cines, en el tramo comprendido entre las filas de la zona central o superior		<input type="checkbox"/> NO
	Espacios reservados en asientos en graderío: (espacio para silla de ruedas)	Junto a los accesos a los distintos niveles de las gradas		<input type="checkbox"/> NO
		Junto al itinerario peatonal accesible		<input type="checkbox"/> NO
		Junto a una vía de evacuación de anchura ≥ 1,20 m y al mismo nivel que ésta.		<input type="checkbox"/> NO
	Características del espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas	Dimensión mínima 1,00 x 1,50 m		<input type="checkbox"/> NO
Señalizado con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)			<input type="checkbox"/> NO	
Integrados con el resto de los asientos			<input type="checkbox"/> NO	
Cuenta con zonas preferentes para personas con dificultades visuales			<input type="checkbox"/> NO	
Las zonas destinadas a personas con dificultades auditivas disponen de bucle de inducción o sistema alternativo			<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> Diferencia cota entre sala y tarima	Se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica		<input type="checkbox"/> NO	

PRELUCENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

191213



PRELUCENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de El Ejido, Almería, en la sesión celebrada el día 30 de Abril de 2014

El Ejido, a 15 de Mayo de 2014

DOY FE!

EL SECRETARIO



REJILLAS, ALCORQUES Y TAPAS DE REGISTROS (Rgto art. 32, Orden VIV/561/2010 art. 12)			
Observaciones: No se modifica lo existente.			
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010			PROYECTO
Situadas de manera que no invadan itinerario peatonal accesible, salvo en aquellos casos en los que deban colocarse en plataforma única o próximas a la línea de fachada o parcela			<input type="checkbox"/> NO
Enrasadas con el pavimento circundante			<input type="checkbox"/> NO
Fabricados con materiales resistentes a la deformación			<input type="checkbox"/> NO
Distancia a los límites laterales externos del paso peatonal, cuando se sitúa en la cota inferior de un vado			<input type="checkbox"/> $\geq 0,50$ m
<input type="checkbox"/> Aberturas	<input type="checkbox"/> En calzadas	Diámetro del círculo que puede inscribirse en los huecos	$\leq 2,5$ cm
	<input type="checkbox"/> En áreas peatonales	Formando rectángulos: lado mayor perpendicular al sentido de la marcha	<input type="checkbox"/> NO
		Diámetro del círculo que puede inscribirse en los huecos	≤ 1 cm
<input type="checkbox"/> Alcorques	<input type="checkbox"/> Cubiertos por rejillas, según apartado anterior <input type="checkbox"/> Rellenos con material compactado, enrasado con pavimento circundante		<input type="checkbox"/> NO

Para hacer constar que el presente Decreto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de El Ejido, a N de Mayo de 2014.

EL SECRETARIO




Para hacer constar que el presente Decreto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de El Ejido, a N de Mayo de 2014.

DOY FE!

EL SECRETARIO




FICHA 1.10 INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
TITULO I. ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO
CAPÍTULO II. MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIONES
INFORMACION, SEÑALIZACION E ILUMINACION EN ESPACIOS URBANOS

CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN (Rgto arts. 50 y Sección 2 del Capítulo II. Orden VIV/561/2010 arts. 40, 41 y 42)		PROYECTO
Observaciones: No se modifican los existentes.		
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010		
Todo sistema de señalización y comunicación que contenga elementos visuales, sonoros o táctiles, incorpora criterios de diseño que garantizan el acceso a la información y comunicación básica y esencial a todas las personas		NO
Los espacios y equipamientos disponen de señalización direccional que garantiza la lectura desde los itinerarios peatonales		NO
Señalización de superficies vidriadas	<input type="checkbox"/> Dos bandas horizontales opacas, de color vivo y contrastado con el fondo abarcando toda la superficie vidriada Anchura de las bandas $5 \leq A \leq 10\text{cm}$ Altura banda inferior $0,85 \leq H \leq 1,10\text{m}$ Altura banda superior $1,50 \leq H \leq 1,70\text{m}$ <input type="checkbox"/> Otros elementos informativos que garanticen su detección, tales como mobiliario detectable, montantes separados a 0,60 m como máximo o si la superficie acristalada cuenta con un travesaño en toda su longitud.	NO
Salidas de emergencia en establecimientos de pública concurrencia	Sistema de señalización acústica y visual perceptible desde itinerario peatonal accesibles y conectado a sistema general de emergencia del establecimiento En caso de vehículos de emergencia, sistema conectado a semáforos instalados en el entorno inmediato, que se activará de forma automática en caso de salida o llegada de un vehículo de emergencia	NO
Señalización con Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)	Itinerarios peatonales accesibles, cuando existan itinerarios alternativos no accesibles Plazas de aparcamientos reservadas y sus itinerarios peatonales de acceso	NO

Cabinas de aseo público accesibles	<input type="checkbox"/>	NO
Paradas de transporte público accesibles	<input type="checkbox"/>	NO

CONDICIONES DE INFORMACIÓN (Rgto art. 49 Orden VIV/561/2010 arts. 25, 41y 42)

Observaciones: No se modifican los existentes.

191213 Ejido, 14/11/04

EL SECRETARIO
REGLAMENTO, ORDEN VIV/561/2010

En todo itinerario peatonal accesible existe información necesaria para orientarse y localizar distintos espacios y equipamientos de interés.

		PROYECTO
<input type="checkbox"/> Rótulos, carteles y plafones informativos	Información concisa, básica y con símbolos sencillos	<input type="checkbox"/>
	Situado en lugares bien iluminados a cualquier hora, evitando sombras y reflejos	<input type="checkbox"/>
	Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten su fácil lectura	<input type="checkbox"/>
	Inclinación si se colocan en plano horizontal entre 30º y 45º	<input type="checkbox"/>
	El tipo de fuentes a utilizar es el Sans Serif	<input type="checkbox"/>
	El rótulo contrastará cromáticamente con el paramento sobre el que esté ubicado.	<input type="checkbox"/>
	El color de base será liso y el material no producirá reflejos.	<input type="checkbox"/>
Altura legible de las pantallas informativas que no requieran manipulación	1,60 m	m

<input type="checkbox"/> Señalización e información táctil	Se utiliza braille y señalización en alto relieve cuando estén situados en la zona ergonómica de interacción del brazo (Paramentos verticales 1,25≤H≤1,75m, Planos horizontales 0,90≤H≤1,25m)	<input type="checkbox"/>	
	Símbolos y pictogramas de fácil comprensión (UNE 1-142-90)	<input type="checkbox"/>	
	Los pictogramas indicadores de accesibilidad seguirán la norma ISO 7000:2004	<input type="checkbox"/>	
	Distancia de los caracteres braille respecto al margen inferior izquierdo del rótulo	1 ≤ d ≤ 3 cm	cm
	Altura de los símbolos	≥ 3 cm	cm
Relieve letras	1 ≤ d ≤ 5 mm	mm	
Relieve símbolos	≥ 2 mm	mm	

Información sonora en zonas de gran concurrencia de

Disponible también de forma escrita por medio de paneles u otros sistemas visuales perfectamente visibles.



público			
<input type="checkbox"/> Mapas, planos o maquetas táctiles.	Indicación espacios accesibles e itinerarios más utilizados		<input type="text" value="NO"/>
	Exentos de obstáculos en frente y exento de protección mediante cristales u otros.		<input type="text" value="NO"/>
	Representación gráfica en relieve y contraste texturas		<input type="text" value="NO"/>
	Situado en zona acceso principal. Altura	0,90≤H≤1,20m	m

CONDICIONES DE ILUMINACIÓN (Orden VIV/561/2010 arts. 25 y 41)	
Las luminarias se colocan uniformemente y en línea en el espacio de uso peatonal para conseguir una iluminación adecuada, especialmente en las esquinas e intersecciones, y una guía de dirección.	<input type="text" value="NO"/>
Se resaltan puntos de interés tales como carteles informativos, números, indicadores, planos, etc. utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos ni deslumbramientos, para facilitar su localización y visualización	<input type="text" value="NO"/>

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de El Ejido (Almería) el día 14 de Mayo de 2014.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado *deputivamente* por el Ayuntamiento de El Ejido, en la sesión de gobierno celebrada el día *30 de Abril de 2014* en el Ayuntamiento de El Ejido, a las *15* de *Mayo* de *2014*.

DOY FE:

EL SECRETARIO